



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contenido

1. Objetivo.....	2
2. Requisitos	3
2.1 del equipo de investigación vinculado a la universidad católica de colombia	3
2.2 de la propuesta de investigación	5
3. Modalidades de participación y financiación	6
4. Financiación y compromisos.....	9
4.1 criterios de priorización para asignación de recursos frescos de la bolsa transversal equivalente a \$60.000.000:	9
5. Asignación de horas en el plan de trabajo de los profesores de la universidad católica de colombia	16
5.1 horas por unidad académica	17
6. Rubros financiables con recursos frescos o en efectivo	18
7. Criterios de priorización de los proyectos de investigación elegibles	20
8. Proceso de presentación de las propuestas de investigación.....	21
9. Proceso de evaluación.....	22
10. Condiciones de inicio del proyecto de investigación	22
11. Selección y divulgación.....	23
12. Condiciones de cierre del proyecto de investigación	24
13. Cronograma.....	26
Listado de anexos generales	26



Convocatoria interna de proyectos de investigación, desarrollo, innovación, responsabilidad social e investigación-creación 2026

En cumplimiento a las directrices del Acuerdo No. 335 del 11 de mayo de 2022 del Consejo Superior de la Universidad Católica de Colombia, se convoca a los Grupos de Investigación y profesores investigadores de la Institución a presentar proyectos de investigación para financiación con recursos internos durante la vigencia 2026¹.

Las propuestas de los proyectos deberán corresponder al desarrollo de las líneas de investigación de los Grupos avalados por la Universidad y enmarcadas en alguna de las áreas institucionales de investigación. Los proyectos se formularán para ejecutarse entre el 19 de enero de 2026 y con fecha límite de cierre, el 20 de noviembre de 2026²

1. OBJETIVO

La Universidad Católica de Colombia mediante la convocatoria interna anual de proyectos de investigación busca:

- a) Desarrollar proyectos que contribuyan a plantear soluciones a los desafíos globales³, en el marco de las necesidades locales y de las misiones establecidas en el Plan de Desarrollo 2022-2026,⁴ a fomentar el desarrollo científico, cultural, artístico y social del país con proyección nacional e internacional y a la consolidación de una cultura investigativa.
- b) Fomentar la maduración de productos de investigación-creación o desarrollos tecnológicos en etapas tempranas, mediante la promoción de fases sucesivas dentro de los proyectos de investigación, que faciliten su consolidación, validación, proyección, transferencia y explotación comercial, en articulación con la solución de problemáticas relevantes para la sociedad⁵.
- c) Motivar el planteamiento de proyectos de investigación aplicada que permitan contribuir al desarrollo de la estrategia 4.1 *“Fortalecimiento de la participación de la Universidad en la solución de problemas de interés nacional e internacional, mediante la investigación aplicada, el trabajo multidisciplinar, la oferta de servicios de transferencia, asesoría, consultoría y*

¹ Se invita a los investigadores a presentar proyectos en convocatorias externas de investigación, con el apoyo de las Unidades Académicas y como mecanismo complementario para el desarrollo de proyectos de investigación, independientemente de esta convocatoria.

² La fecha prevista de ejecución del proyecto puede ser ajustada, dependiendo de la ocurrencia de eventos de fuerza mayor que afecten el cronograma inicialmente propuesto. Eso debe ser avalado previamente por las instancias pertinentes.

³ Se propone institucionalmente, formular soluciones a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) como marco de referencia para la *“adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad”* (<https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>)

⁴ Ministerio de Ciencia y tecnología. Políticas Orientadas por Misiones https://minciencias.gov.co/sites/default/files/politicas_orientadas_por_misiones_-_minciencias_2022-2026.pdf

⁵ Se sugiere revisar el portafolio de propiedad intelectual institucional o el banco de proyectos, para establecer aquellos que requieren fases sucesivas para la maduración de desarrollos tecnológicos (patentes, software, prototipos, entre otros)



capacitación, promoviendo espacios de trabajo colaborativo, la innovación abierta y la co creación” del plan de desarrollo 2020+⁶.

- d) Fomentar la generación y transferencia de resultados de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, investigación-creación, así como su apropiación social que permita generar acciones de impacto en el entorno de aplicación.
- e) Promover la cooperación y la obtención de recursos para la investigación interinstitucional y con instituciones de educación superior, empresas públicas y privadas, nacionales e internacionales a través de las redes y convenios establecidos por la Universidad.
- f) Fomentar la formación de talento humano en CTel mediante la participación de estudiantes de pregrado (semilleros, auxiliares de investigación) y posgrado (especializaciones, maestría y doctorado) en los proyectos⁷ liderados por los investigadores que hacen parte de los grupos de investigación, financiados por la convocatoria interna 2026.

2. REQUISITOS

2.1 Del equipo de investigación vinculado a la Universidad Católica de Colombia

- a) La hoja de vida “CvLAC” de todos los investigadores que participen en el proyecto debe estar actualizada, disponible y visible en la Plataforma SCienTI – Colombia.
- b) Los investigadores que deseen participar en la convocatoria, deben tener creado el perfil de Google Scholar con filiación de la Universidad Católica de Colombia y contar con el código ORCID, ambos perfiles deben estar actualizados.
- c) El nombre registrado para citaciones en estas tres plataformas debe presentarse con el nombre normalizado según los criterios de firma definidos por la Universidad y las recomendaciones existentes⁸.
- d) Los investigadores a nombre de la Universidad Católica de Colombia deberán estar vinculados laboralmente a la institución con contrato de planta de tiempo completo o medio tiempo y estar avalados por Grupo de Investigación de la Universidad⁹.
- e) Los investigadores pueden presentar y participar en máximo dos proyectos de investigación interna, el segundo de los cuales se espera sea interdisciplinar o interunidades académicas. Esto no incluye los proyectos que se presentan a convocatorias externas, como, por ejemplo, MinCiencias, Erasmus+, Universidades de las redes a las que pertenece la institución o

⁶ Ver definición de investigación aplicada en el Acuerdo 335 de 2022 de la Universidad Católica de Colombia.

⁷ Puede ser por medio de los trabajos de grado

⁸ Para más información <https://www.iralis.org/criterios-de-firma> y la guía de “Guía para la normalización de nombres de autores en las publicaciones científicas”

⁹ En caso de presentarse proyectos en colaboración con entidades externas, el Comité Central de Investigaciones estudiará la posibilidad de aceptar como director a un investigador externo. La filiación de todos los investigadores con contrato activo en la Institución, que se postulan a la Convocatoria y los productos resultantes, debe ser únicamente “Universidad Católica de Colombia”.



Instituciones nacionales o internacionales que tengan convocatorias propias de investigación; estos proyectos se consideran como adicionales y se evaluará la participación de los investigadores en estas convocatorias de acuerdo con los lineamientos institucionales de asignación de horas en el plan de trabajo profesoral¹⁰.

- f) En los proyectos de investigación deben participar mínimo dos investigadores de la Universidad Católica de Colombia.
- g) Con el fin de garantizar la cohesión de los Grupos de investigación, es necesario que por lo menos en uno de los proyectos presentados por el grupo, participen como mínimo dos investigadores que figuren como activos en el GrupLAC.
- h) Los grupos de investigación una vez revisados los indicadores y cuartiles medidos a través de la última convocatoria de MinCiencias, deben proponer productos que permitan mejorar su posicionamiento. Es indispensable que aquellos grupos con un indicador de cooperación ubicado en el cuartil 4 de su área de conocimiento, y acorde a la definición de Minciencias, referente a lo que se considera “Cooperación”, formulen por lo menos un proyecto, en el cual participe al menos un investigador que pertenezca a otro Grupo de investigación ya sea interno o externo a la Universidad, y que figure como activo en el GrupLAC.
- i) Los investigadores que participen en la convocatoria deberán tener productos publicados o aceptados¹¹ de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico o Investigación- creación, en los últimos 3 años (2022 al 2024) o del primer semestre de 2025. Cada proyecto permite la participación de un (1) coinvestigador en formación¹² sin producción. En caso de investigadores que no tengan producción en la ventana, se revisará su trayectoria investigativa en general para aprobar su participación en los proyectos. Para los grupos de investigación, que cuenten con el mínimo número de integrantes activos en el GrupLAC, es necesario garantizar que por lo menos uno de los proyectos presentados por el Grupo cuente con investigador en formación.
- j) Las tipologías de productos a comprometer en los proyectos presentados a esta convocatoria serán bajo el Modelo de medición de MinCiencias vigente a la fecha de postulación.
- k) Los investigadores deben **estar a paz y salvo** en la Dirección Central de Investigaciones con relación a los compromisos adquiridos en proyectos y actividades de investigación anteriores

¹⁰ En todos los proyectos que se presenten a convocatorias externas, será revisada su viabilidad académica, investigativa y financiera previa postulación. Estos proyectos podrían participar siempre y cuando tenga el aval del Comité de Investigaciones de la Unidad Académica y del Comité Central de Investigaciones de la Universidad.

¹¹ Para todo producto de nuevo conocimiento (artículo, libro o capítulo de libro) que no esté publicado, pero que se encuentre aceptado para su publicación, los investigadores deberán anexar la carta del editor o reporte disponible en la plataforma de gestión editorial (OJS, Scholar One, etc.). Así mismo con los productos de desarrollo tecnológico (patente, registro de software, entre otros), deberán anexar el documento correspondiente que indique que ya está aceptado. El número de productos necesarios para participar en la convocatoria se especificará en cada categoría, teniendo en cuenta que en cada proyecto se permite un investigador en formación. Las condiciones de filiación de los productos (Universidad Católica de Colombia), así como las horas de trabajo, solo aplica para los investigadores internos.

¹² Un profesor podrá ser considerado en formación hasta por máximo dos años consecutivos.



(con la entrega de productos de los proyectos desarrollados en los años 2022,2023 y 2024) y el primer avance del año 2025¹³.

2.2 De la propuesta de investigación

- a) El proyecto debe articularse a una o más líneas de investigación avaladas por el (los) Grupo(s) al que pertenecen los investigadores, a uno o más de los núcleos problémicos declarados en la línea y enmarcado en alguna de las áreas institucionales de investigación.
- b) Las Unidades Académicas que cuenten con resultados dentro de la categoría del modelo de medición de MinCiencias denominado Productos de actividades de desarrollo tecnológico e innovación o Productos resultado de la creación o investigación-creación¹⁴ en etapas tempranas, deberán evaluar la posibilidad y dar prioridad a la presentación de proyectos de investigación en fases sucesivas que faciliten su consolidación, validación, proyección, transferencia y explotación comercial, en articulación con la solución de problemáticas relevantes para la sociedad (Anexo 1).
- c) Todo proyecto deberá incluirse en alguna de las siguientes categorías¹⁵:
 - i. Proyecto de Investigación y Desarrollo
 - ii. Proyecto de Investigación – Creación
 - iii. Proyecto ID+I con Formación
 - iv. Proyecto de Investigación, Extensión y Responsabilidad Social en CTI¹⁶
- d) Todo proyecto deberá vincular como parte del proceso de formación, al menos, una de las siguientes opciones: un auxiliar de investigación (estudiante de pregrado o posgrado); un semillero¹⁷; un joven investigador; un trabajo de grado; un egresado en la sociedad del conocimiento. También se puede incluir el Apoyo a la creación de programas o cursos de formación de investigadores, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Modelo de Medición de Minciencias vigente.
- e) Para proyectos con participación de investigadores externos^{18 19}, se deben incluir las cartas de intención o compromiso²⁰, convenios existentes o nombre de la red a la que pertenecen las instituciones externas²¹ (Anexo 2)

¹³ Tener publicados los productos de investigación de 2022 - 2024 o demostrar gestión sobre los mismos.

¹⁴ Ver página 69 del modelo de medición de MinCiencias 2024

¹⁵ Estas categorías están articuladas con el modelo de medición de Minciencias. Modelo Conceptual – Reconocimiento y Medición grupos de investigación 2024.

¹⁶ Al registrar un proyecto en esta categoría deberá incluir el nombre de la Comunidad a impactar. Al cierre del proyecto se deberán incluir las evidencias de trabajo con esta.

¹⁷ Se sugiere, que, si el proyecto vincula a un semillero, el líder de este sea parte del equipo proponente como coinvestigador.

¹⁸ La Universidad no financiará el pago de coinvestigadores externos de las instituciones que hagan parte del proyecto. Todas las contrapartidas, incluyendo las horas de dedicación se deberán incluir en el presupuesto de la propuesta a registrar en Grants. Se deben garantizar aportes de recursos al proyecto (financiero y/o en especie).

¹⁹ Se pueden adicionar investigadores e instituciones una vez el proyecto haya sido presentado, cumpliendo con los requisitos descritos en la convocatoria con relación a cartas de intención y vinculación. Los proyectos que vinculen colaboraciones externas (a partir de la Fase 2), deberán llevar el visto bueno de la Coordinación de Transferencia de Resultados de Investigación, frente a la propiedad intelectual comprometida de los productos, y resultados de investigación. Si los productos comprometidos y resultados de investigación contienen fase de transferencia, deberá tener el visto bueno de la Coordinación de Transferencia de Resultados de Investigación, para la revisión de la estrategia a vincular, establecido en el Modelo de Transferencia e Innovación Institucional, establecido en el Acuerdo 341

²⁰ Si el proyecto postulado vincula otras instituciones, organizaciones, y/o universidades externas, deberá considerar la revisión y/o solicitud del convenio, acuerdo o alianza, donde se especifique la propiedad intelectual y el manejo de la transferencia de resultados de investigación. Para suplir este requerimiento, se pueden acercar a la Coordinación de transferencia de resultados de investigación de la DCI).

²¹ Cofinanciación: comprende cofinanciación y colaboración de entidades externas nacionales o internacionales, privadas o públicas. En proyectos en colaboración externa, en la carta de intención o compromiso debe quedar clara la propiedad intelectual de los productos derivados del proyecto.



- f) Para los proyectos aprobados a dos años en la convocatoria anterior (año 2025), se tendrá en cuenta el estado de cumplimiento en la ejecución del proyecto y debe registrar la propuesta del segundo año en Grants incluyendo el presupuesto actualizado para el 2026.
- g) Los proyectos de investigación propuestos en la convocatoria que se realizarán con la participación de seres vivos (comunidades humanas, animales o vegetales) deberán cumplir con las consideraciones éticas establecidas y presentarse ante el Comité de Ética (Acuerdo N° 214 del 3 de julio de 2015 de Consejo Superior). Adicionalmente, los proyectos que trabajen con información confidencial deben cumplir con los requerimientos éticos para el manejo de estos insumos y su adecuada protección (ley 1581 de 2012).²² En caso de requerirse un estudio de viabilidad este deberá ser realizado por el Centro de investigación o Coordinación de investigaciones que presenta la propuesta.

3. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN Y FINANCIACIÓN

MODALIDAD	DURACIÓN	ALCANCE	DIRIGIDO A
CATEGORÍA 1	Máximo 2 años	Estos proyectos requieren de la colaboración de instituciones extranjeras públicas o privadas. ²³ Se sugiere revisar el documento que se anexa a esto términos de referencia sobre “Análisis de redes internacionales de investigación”, con el fin que identifiquen posibles aliados (Anexo 3) Pueden ser Proyectos Innovo los cuales implican creación y mejora tecnológica.	El equipo de investigadores de la Universidad Católica de Colombia, debe estar conformado por Mín 2 Max 4 profesores. ²⁴
CATEGORÍA 2		Estos proyectos requieren de la participación de una entidad nacional pública o privada ²⁵ , o proyectos entre Unidades Académicas de la Institución.	
CATEGORÍA 3		Estos proyectos no requieren de la participación de instituciones externas.	

²² Se debe utilizar el formato “Guía de verificación de las condiciones éticas del proyecto”, que permite identificar si el proyecto necesita presentarse o no al Comité de Ética Institucional. Si se responde positivamente al menos uno de los ítems, el proyecto deberá ser presentado a Comité de Ética Institucional y se debe generar en el módulo de Grants el Protocolo

²³ Los proyectos a dos años deben presentarse como FASE 1 en el año 1 y como FASE II en el año 2. En Grants se deberá registrar la FASE y el presupuesto correspondiente (se debe informar que es un proyecto a dos años en la formulación). En el apartado de duración del proyecto hay que indicar explícitamente que es a dos años y la fase en la que se encuentra.

²⁴ En caso de que el proyecto desee incluir investigadores adicionales, se debe tener en cuenta lo detallado en la tabla del Numeral 3 “Adición de investigadores en los proyectos de investigación”.

²⁵ Puede ser una entidad internacional



MODALIDAD	DURACIÓN	ALCANCE	DIRIGIDO A
<p>CATEGORÍA 4</p> <p>a) Innovación Social b) Trabajo con Poblaciones de especial protección</p>	Máximo 2 años	<p>Los proyectos de innovación social buscan crear “valor para la sociedad mediante prácticas, modelos de gestión, productos o servicios novedosos que satisfacen una necesidad, aprovecha una oportunidad y resuelve un problema de forma más eficiente y eficaz que las soluciones existentes, produciendo un cambio favorable en el sistema en el cual opera. La Innovación Social se caracteriza por tener potencial de escalabilidad, replicabilidad, ser sostenible, promover mayores niveles de empoderamiento de la comunidad y generar alianzas entre diferentes actores de la sociedad²⁶”</p> <p>Los siguientes criterios y características permitirán identificar los proyectos de innovación social para la convocatoria²⁷:</p> <p>Ofrecer una solución a un problema social, ambiental o cultural, de forma novedosa y más efectiva, eficaz, sostenible o justa que las soluciones existentes.</p> <p>Se construye e implementa con la participación de la comunidad que tiene el problema.</p> <p>Puede tomar la forma de producto, proceso, tecnología, regulación o intervención social.</p> <p>Puede realizarse en colaboración con cualquier sector de la sociedad (público, privado, académico, comunitario, ciudadano).</p> <p>Busca el beneficio de la sociedad en general antes que la del desarrollador o financiador de la solución, con el fin de generar acciones que impacten el entorno de aplicación.</p> <p>Se pueden incluir proyectos que involucren temas inclusión Universitaria.</p> <p>Los proyectos que se presenten a esta categoría deberán:</p> <p>Ser implementados en las comunidades</p>	<p>El equipo de investigadores de la Universidad Católica de Colombia, debe estar conformado por Mín 2 Max 4 profesores.³⁰</p>

²⁶ Departamento Nacional de Planeación (agosto de 2013). *Bases conceptuales de una política de Innovación Social*.

<http://repositorio.minciencias.gov.co/bitstream/handle/11146/285/Bolet%EDn-Antioquia.pdf;jsessionid=B73C84A16F072C8FF03D49371DA009C7?sequence=1>

²⁷ Villa, L & Melo, J. (Mayo de 2015) *Panorama actual de la Innovación social en Colombia*. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://publications.iadb.org/handle/11319/6957>

³⁰ En caso que el proyecto desee incluir investigadores adicionales, se debe tener en cuenta lo detallado en la tabla del Numeral 3 “Adición de investigadores en los proyectos de investigación”.



		<p>priorizadas por la Universidad en el programa Institucional de Responsabilidad Social (Adjuntar carta de la Dirección de Extensión).</p> <p>Estar articulados con alguna de las siguientes áreas definidas por el programa de Responsabilidad Social Institucional²⁸:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Acceso a la justicia ○ Habitabilidad ○ Generación de ingresos sostenibles ○ Dinámica familiar <p>Proyectos con poblaciones de especial protección, se refieren a aquellos proyectos que tengan como unidad de análisis estos grupos poblaciones o las problemáticas más significativas que afectan sus desarrollo social, político o económico. Es importante que se revise el Acuerdo 347²⁹ del Consejo Superior en el que se definen los grupos poblacionales de interés para la Universidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Grupos étnicos, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, pueblos indígenas y pueblo Rom ○ Población víctima del conflicto, población habitante de frontera, población desmovilizada ○ Mujeres víctimas de violencia de género ○ Personas con identidad sexual LGBTI. 	
--	--	---	--

• **Adición de investigadores en los Proyectos de investigación:**

En caso de que el proyecto requiera un equipo de trabajo con mayor número de investigadores de la Universidad Católica de Colombia, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones³¹:

CATEGORÍA DEL PROYECTO	No. INVESTIGADORES ADICIONALES	COMPROMISOS DE PRODUCCIÓN ADICIONALES
CATEGORÍA 1	Entre 1 y 2 investigadores adicionales	1 producto WoS o Scopus Q3 o superior
	Entre 3 y 4 investigadores adicionales	2 productos WoS o Scopus Q3 o superior
	Más de 4 investigadores adicionales	3 productos WoS o Scopus Q3 o superior

²⁸ Para conocer información detalladas de estas áreas se debe consultar con la Coordinación de Responsabilidad Social Institucional

²⁹ <https://www.ucatolica.edu.co/portal/wp-content/uploads/adjuntos/acuerdos/consejo-superior-acuerdos-academicos-347-23.pdf>

³¹ Si los investigadores que se adicionan son de otra facultad o departamento no se requiere comprometer más producción



CATEGORÍA 2, 3 y 4	Entre 1 y 2 investigadores adicionales	1 producto WoS o Scopus Q4 o superior
	Entre 3 y 4 investigadores adicionales	2 productos WoS o Scopus Q4 o superior
	Más de 4 investigadores adicionales	3 productos WoS o Scopus Q4 o superior

4. FINANCIACIÓN Y COMPROMISOS

Para la presente convocatoria se contará con un total de **\$544.000.000 MCT**, distribuidos de la siguiente manera:

- \$240.000.000 MCT** corresponden a recursos frescos destinados al desarrollo de los proyectos, los cuales podrán ser utilizados en los siguientes rubros: insumos, inversiones, asistencia técnica y salidas de campo, conforme a lo establecido en el numeral 6 de esta convocatoria. De este monto, se asignará un porcentaje específico a cada Unidad Académica (Anexo 4 que se compartirá con cada Unidad Académica).
- \$60.000.000 MCT** estarán disponibles en una **bolsa transversal**, a la cual podrán acceder todas las Unidades Académicas.
- \$244.000.000 MCT** se asignarán a **bolsas transversales** destinadas a la publicación de productos derivados de actividades de investigación, movilidad para la divulgación pública de resultados y actividades de transferencia de conocimiento.

Es importante tener en cuenta que el monto total mencionado estará sujeto a aprobación por parte del Consejo Administrativo de la Universidad, por lo que los valores aquí descritos podrían estar sujetos a ajustes.

Los recursos se asignarán a los Proyectos de investigación que aprueben las etapas de revisión de condiciones mínimas y evaluación de pares.

4.1 Criterios de priorización para asignación de recursos frescos de la bolsa transversal equivalente a \$60.000.000:

1. Proyectos interdisciplinarios e interunidades académicas.
2. Proyectos de segundas fases en adelante que requieren los recursos para la realización de actividades que permitan la consecución de objetivos y resultados
3. Proyectos que trabajen en el marco de redes, convenios o aliados estratégicos, que permitan fortalecer las redes de cooperación existente (Anexo 3) y la entidad externa aporte recursos diferentes a horas de descarga para el desarrollo del proyecto.



Se recomienda a las Unidades Académicas, cuyos proyectos de investigación requieran recursos frescos para compra de Equipos y maquinaria, la búsqueda de recursos externos ya sea por medio de Convocatorias externas o alianzas estratégicas que permitan el financiamiento de estas inversiones o el uso de equipos, laboratorios o insumos de propiedad de estas instituciones³².

Los proyectos de investigación presentados a las categorías 1, 2, 3 y 4 y que superen la etapa de revisión de condiciones mínimas establecida en los presentes Términos de Referencia, deben proyectar compromisos de acuerdo con las siguientes condiciones:

MODALIDAD	RECURSOS FRESCOS	TIPOLOGÍA PRODUCTOS ³³	PRODUCTOS MÍNIMOS A COMPROMETER POR CATEGORÍA ³⁴	ACLARACIONES
CATEGORÍA 1 (1 AÑO)	Se asignarán de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en el Numeral 4 "Financiación y compromisos"	Generación de Nuevo Conocimiento y/o Desarrollo Tecnológico e innovación	Al menos una de las siguientes opciones: OPCIÓN 1: Publicación de dos artículos tipo WoS-Scopus, al menos uno debe ser tipo Q1 o Q2. OPCIÓN 2: Publicación de un artículo WoS/Scopus Q1 o Q2 y un libro de investigación. OPCIÓN 3: Para proyectos con actividad de Desarrollo Tecnológico (Desarrollo de Software, Innovación generada en la gestión empresarial, regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones), se deberá entregar la publicación de un artículo WoS/Scopus Q1 o Q2 y el producto certificado de desarrollo tecnológico e innovación con las condiciones descritas en el modelo de medición de Minciencias. OPCIÓN 4: Para proyectos de Investigación-Creación, se deberá entregar la publicación de un artículo WoS/Scopus Q1 o Q2 y el producto Investigación-Creación con las condiciones descritas en el modelo de medición de Minciencias.	Los proyectos que en el informe final no entreguen productos postulados de nuevo conocimiento, en coautoría con los investigadores externos vinculados formalmente a la propuesta, no podrán presentarse a esta categoría el próximo año, o hasta tanto no entreguen el producto en coautoría.
		Apropiación social del conocimiento - APSC	Opcional	N/A

³² Todos los rubros deben justificarse, con excepción de las horas de los investigadores, en la sección "More line data" del presupuesto del módulo de Grants en SIGI360.

³³ Ver Modelo de Medición de MinCiencias vigente, para la comprensión de cada una de las tipologías

³⁴ Se recomienda priorizar la producción de nuevo conocimiento a artículos en revistas cuartiladas en Scopus/WoS. De acuerdo con el Modelo de Medición de Minciencias vigente a la fecha de la Convocatoria.



		<p>Formación o vinculación del Talento Humano</p> <p>Al menos 1 de las siguientes categorías: Semillero Joven investigador Auxiliar Estudiante de doctorado o maestría Egresado en la Sociedad del Conocimiento Apoyo a la creación de programas o cursos de formación de investigadores</p>	N/A	
		<p>Divulgación pública de la ciencia</p> <p>Participación en un evento científico con componente de apropiación como Congresos, Simposios, talleres de creación, eventos culturales y artísticos, entre otros.</p>	Los recursos para este tipo de movilizaciones se deberán solicitar a través de la Convocatoria para el apoyo a movilizaciones salientes o de la bolsa transversal del comité de Asuntos Profesorales.	
MODALIDAD	RECURSOS FRESCOS	TIPOLOGÍA PRODUCTOS ³⁵	PRODUCTOS MÍNIMOS A COMPROMETER POR CATEGORÍA ³⁶	ACLARACIONES
CATEGORÍA 1 (2 AÑOS)	Se asignarán de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en el Numeral 4 "Financiación y compromisos"	Generación de Nuevo Conocimiento y/o Desarrollo Tecnológico e innovación	<p>Al menos una de las siguientes opciones</p> <p>OPCIÓN 1: En el primer año: publicación de dos artículos WoS/Scopus, al menos uno debe ser tipo Q2 o Q3.</p> <p>OPCIÓN 2: En el segundo año: publicación de dos artículos tipo WoS/ Scopus, al menos uno debe ser tipo Q1 o Q2; o publicación de un artículo Q1 o Q2 y publicación de un libro de investigación; o publicación de un artículo Q1 o Q2 y el producto certificado de desarrollo tecnológico para los proyectos que incluyan esta categoría; o publicación de un artículo Q1 o Q2 y Obras o productos de investigación-creación en Artes, Arquitectura y Diseño.</p> <p>NOTA: En el caso de los proyectos innovo (Son todos aquellos proyectos que implican creación y mejora tecnológica), en el primer año se presentará un informe de avance (que incluya el estado de la técnica) y el documento de detección temprana de patentes. En el segundo año, se debe entregar el prototipo resultado de la investigación que cumpla las características para solicitud de patente y un</p>	Los proyectos que en el informe final no entreguen productos de nuevo conocimiento, en coautoría con los investigadores externos vinculados formalmente a la propuesta, no podrán presentarse a esta categoría el próximo año, o hasta tanto no entreguen el producto en coautoría.

³⁵ Ver Modelo de Medición de MinCiencias vigente, para la comprensión de cada una de las tipologías.

³⁶ Se recomienda priorizar la producción de nuevo conocimiento a artículos en revistas cuartiladas en Scopus/WoS. De acuerdo con el Modelo de Medición de Minciencias vigente a la fecha de la Convocatoria.



			artículo WoS/Scopus (sin enviar a la revista).	
		Apropiación social del conocimiento - APSC	Opcional	N/A
		Formación o vinculación de recurso humano	Al menos 1 de las siguientes categorías: Semillero Joven investigador Auxiliar Estudiante de doctorado o maestría Egresado en la Sociedad del Conocimiento Apoyo a la creación de programas o cursos de formación de investigadores	N/A
		Divulgación pública de la ciencia	Participación en un evento científico con componente de apropiación como Congresos, Simposios, talleres de creación, eventos culturales y artísticos, entre otros.	Los recursos para este tipo de movilizaciones se deberán solicitar a través de la Convocatoria para el apoyo a movilizaciones salientes o de la bolsa transversal del comité de Asuntos Profesorales.
MODALIDAD	RECURSOS FRESCOS	TIPOLOGÍA PRODUCTOS ³⁷	PRODUCTOS MÍNIMOS A COMPROMETER POR CATEGORÍA ³⁸	ACLARACIONES
CATEGORÍA 2	Se asignarán de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en el Numeral 4 "Financiación y compromisos"	Generación de Nuevo Conocimiento y/o Desarrollo Tecnológico e innovación	Al menos una de las siguientes opciones: OPCIÓN 1: Publicación de dos artículos tipo WoS/Scopus (al menos uno Q3). OPCIÓN 2: Publicación de un libro de investigación y publicación de un artículo tipo WoS/Scopus (al menos Q3). OPCIÓN 3: Para los proyectos con actividad de desarrollo tecnológico deberán entregar la publicación de un artículo tipo WoS/Scopus (al menos Q3) y un producto certificado de acuerdo con la tipología señalada en el Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Minciencias (Desarrollo de Software, Innovación generada en la gestión empresarial, regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones).	Los proyectos que en el informe final no entreguen productos de nuevo conocimiento, en coautoría con los investigadores externos vinculados formalmente a la propuesta, no podrán presentarse a esta categoría el próximo año, o hasta tanto no entreguen el producto en coautoría.

³⁷ Ver Modelo de Medición de MinCiencias vigente, para la comprensión de cada una de las tipologías

³⁸ Se recomienda priorizar la producción de nuevo conocimiento a artículos en revistas cuartiladas en Scopus/WoS. De acuerdo con el Modelo de Medición de Minciencias vigente a la fecha de la Convocatoria.



			<p>OPCIÓN 4:</p> <p>Para proyectos con actividad de Investigación-Creación, se deberá entregar la publicación de un artículo WoS/Scopus (al menos Q3) y el producto Investigación-Creación con las condiciones descritas en el modelo de medición de MinCiencias vigente.</p> <p>En caso de que el proyecto sea a dos años para el segundo año se debe entregar al menos un producto tipo top según el modelo de medición de Minciencias y un Artículo WoS/Scopus o un capítulo de libro o libro resultado de investigación.</p>	
		Apropiación social del conocimiento - APSC	Opcional	N/A
		Formación o vinculación de recurso humano	Al menos 1 de las siguientes categorías: Semillero Joven investigador Auxiliar Estudiante de doctorado o maestría Egresado en la Sociedad del Conocimiento Apoyo a la creación de programas o cursos de formación de investigadores	N/A
		Divulgación pública de la ciencia	Participación en un evento científico con componente de apropiación como Congresos, Simposios, talleres de creación, eventos culturales y artísticos, entre otros.	Los recursos para este tipo de movilizaciones se deberán solicitar a través de la Convocatoria para el apoyo a movilizaciones salientes o de la bolsa transversal del comité de Asuntos Profesorales.
MODALIDAD	RECURSOS FRESCOS	TIPOLOGÍA PRODUCTOS³⁹	PRODUCTOS MÍNIMOS A COMPROMETER POR CATEGORÍA⁴⁰	ACLARACIONES
CATEGORÍA 3	Se asignarán de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en el Numeral 4 "Financiación y	Generación de Nuevo Conocimiento y/o Desarrollo Tecnológico e innovación	Al menos una de las siguientes opciones: OPCIÓN 1: Publicación de dos artículos tipo WoS/Scopus. OPCIÓN 2: Publicación de un capítulo en libro de investigación, en un proyecto editorial aprobado que cumpla con los indicadores de calidad y	N/A

³⁹ Ver Modelo de Medición de MinCiencias vigente, para la comprensión de cada una de las tipologías

⁴⁰ Se recomienda priorizar la producción de nuevo conocimiento a artículos en revistas cuartiladas en Scopus/WoS. De acuerdo con el Modelo de Medición de Minciencias vigente a la fecha de la Convocatoria.



	compromisos"		<p>existencia de MinCiencias vigentes y la publicación de un artículo tipo WoS-Scopus.</p> <p>OPCIÓN 3:</p> <p>Para los proyectos con actividad de desarrollo tecnológico, además de entregar un producto certificado de acuerdo con la tipología señalada en el Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de MinCiencias (Desarrollo de Software, Innovación generada en la gestión empresarial, regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones), se deberá entregar la publicación de un artículo tipo WoS.</p> <p>OPCIÓN 4:</p> <p>Para los proyectos de Investigación-Creación, además de entregar un producto de acuerdo con la tipología señalada en el Modelo de medición de grupos de investigación para esta categoría, se deberá entregar la publicación de un artículo tipo WoS-Scopus.</p> <p>En caso de que el proyecto sea a dos años para el segundo año se debe entregar al menos un producto Tipo Top según el modelo de medición de Minciencias y un Artículo WoS/Scopus o un capítulo de libro o libro resultado de investigación.</p>	
	Apropiación social del conocimiento - APSC	Opcional		
	Formación o vinculación de recurso humano	<p>Al menos 1 de las siguientes categorías:</p> <p>Semillero</p> <p>Joven investigador</p> <p>Auxiliar</p> <p>Estudiante de doctorado o maestría</p> <p>Egresado en la Sociedad del Conocimiento</p> <p>Apoyo a la creación de programas o cursos de formación de investigadores</p>		
	Divulgación pública de la ciencia	<p>Participación en un evento científico con componente de apropiación como Congresos, Simposios, talleres de creación, eventos culturales y artísticos, entre otros.</p>	<p>Los recursos para este tipo de moviidades se deberán solicitar a través de la Convocatoria para el apoyo a moviidades salientes o de la bolsa transversal del comité de Asuntos Profesionales.</p>	



MODALIDAD	RECURSOS FRESCOS	TIPOLOGÍA PRODUCTOS ⁴¹	PRODUCTOS MÍNIMOS A COMPROMETER POR CATEGORÍA ⁴²	ACLARACIONES
CATEGORÍA 4	Se asignarán de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en el Numeral 4 "Financiación y compromisos"	Generación de Nuevo Conocimiento o Desarrollo Tecnológico e innovación	<p>Al menos una de las siguientes opciones:</p> <p>OPCIÓN 1: Publicación de un artículo WoS o Scopus o la publicación de un libro resultado de investigación.</p> <p>OPCIÓN 2: Para los proyectos con actividad de desarrollo tecnológico, un producto certificado de acuerdo con la tipología señalada en el Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de MinCiencias (Desarrollo de Software, Innovación generada en la gestión empresarial, Regulaciones normas, reglamentos o legislaciones).</p> <p>OPCIÓN 3: Para los proyectos de Investigación-Creación, un producto de acuerdo con lo señalado en el <i>Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de MinCiencias</i> en esta categoría vigente.</p> <p>En caso de que el proyecto sea a dos años para el segundo año se debe entregar al menos un producto tipo top según el modelo de medición de Minciencias y un Artículo WoS/ Scopus o un capítulo de libro o libro resultado de investigación.</p>	N/A
		Apropiación social del conocimiento - APSC	Independiente de la opción de nuevo conocimiento escogida se deben entregar: dos productos resultados de procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social.	N/A
		Formación o vinculación de recurso humano	Al menos 1 de las siguientes categorías: Semillero Joven investigador Auxiliar Estudiante de doctorado o maestría Egresado en la Sociedad del Conocimiento Apoyo a la creación de programas o cursos de formación de investigadores	N/A

⁴¹ Ver Modelo de Medición de MinCiencias vigente, para la comprensión de cada una de las tipologías

⁴² Se recomienda priorizar la producción de nuevo conocimiento a artículos en revistas cuartiladas en Scopus/WoS. De acuerdo con el Modelo de Medición de Minciencias vigente a la fecha de la Convocatoria.



		Divulgación pública de la ciencia	Participación en un evento científico con componente de apropiación como Congresos, Simposios, talleres de creación, eventos culturales y artísticos, entre otros.	Los recursos para este tipo de movilizaciones se deberán solicitar a través de la Convocatoria para el apoyo a movilizaciones salientes o de la bolsa transversal del comité de asuntos profesoriales.
--	--	--	--	--

5. ASIGNACIÓN DE HORAS EN EL PLAN DE TRABAJO DE LOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA

El equipo de investigadores debe estar conformado por **mínimo 2 investigadores** de planta de la Universidad Católica de Colombia. Se acepta un investigador en formación por cada proyecto, en el rol de coinvestigador quien solo podrá tener esta calidad, hasta por dos años consecutivos.

La asignación de horas de descarga para los investigadores, en sus distintos roles, deberá ser realizada por la Unidad Académica, en función de los alcances y resultados esperados de la investigación y deberá respetar en todo momento los topes establecidos según clasificación del profesor.

Adicionalmente la Unidad Académica podrá considerar como criterios de asignación los siguientes:

- Trayectoria y experiencia de los investigadores o clasificación MinCiencias
- Producción publicada (cuartil y tipología)
- Producción comprometida en el proyecto
- Alcances de los planes de acción de las Unidades Académicas
- Plan de trabajo del profesor
- Participación en proyectos adicionales (otras Unidades) tanto en convocatoria interna como externa.

Para los profesores de planta de la Universidad, el número máximo de investigadores por proyecto es de 4⁴³ con un tope de horas de 48 h/s por proyecto, teniendo en cuenta el porcentaje de horas disponibles para investigación al año por Unidad Académica⁴⁴.

⁴³ Ver tabla Numeral 3 "Adición de investigadores en los proyectos de investigación"

⁴⁴ Estas horas incluyen las dedicaciones de los profesores en proyectos interdisciplinarios con otras Unidades Académicas



En la tabla siguiente se detalla la asignación máxima de horas a profesores según la categoría del proyecto. Es importante anotar que cuando se asignen las horas para el investigador principal se incluya **una hora adicional para la gestión del proyecto**, la cual deberá ser incluida en el presupuesto, considerando las actividades inherentes a dicha gestión.

Categoría de Profesor Estatuto	Categoría de Profesor Minciencias ⁴⁵	Tope Máximo de horas por Proyecto CATEGORÍA 1	Tope Máximo de horas por Proyecto CATEGORÍA 2	Tope Máximo de horas por Proyecto CATEGORÍA 3	Tope Máximo de horas por Proyecto CATEGORÍA 4
Titular o Categoría 6 Transición	Emérito - Senior	12	10	8	8
Asociado o Categoría 4 y 5 Transición	Asociado	10	8	6	6
Asistente o Categoría 2 y 3 Transición	Junior	8	6	4	4
Auxiliar o Categoría 1 Transición	Vinculado	6	4	3	3
Profesor en formación (Profesor que no cuenta con productos de nuevo conocimiento a la fecha)		3	3	3	3

5.1 Horas por Unidad Académica

Cada Unidad Académica contará con un porcentaje de horas disponible para asignación por año, el cual se calculó con base en las horas destinadas al desarrollo de proyectos internos durante el año 2025 y el número de profesores de planta (tiempo completo y medio tiempo) adscritos a cada Unidad Académica en el periodo 2025-1 (Anexo 5 que será compartido con cada Unidad Académica).

Para determinar el número de horas semanales disponibles, cada Unidad Académica deberá calcular el equivalente al porcentaje asignado, considerando el número de profesores de planta (tiempo completo y medio tiempo) adscritos a cada unidad académica al momento de la presentación de la propuesta. El aval de proyectos se hará hasta agotar el porcentaje de horas disponibles por Unidad Académica.

⁴⁵ De acuerdo con los resultados preliminares de la Convocatoria 957 de MinCiencias (2024).



Ejemplo ilustrativo:

Supóngase que la Unidad Académica X tiene asignado un 6% de horas para investigación y cuenta, en el periodo 2025-3, con 6 profesores de planta (4 de tiempo completo y 2 de medio tiempo). El cálculo sería el siguiente:

- Horas totales semanales: $(4 \times 40) + (2 \times 20) = 200$ horas
- Horas disponibles para investigación: 6% de 200 = 12 horas semanales

Por lo tanto, la Unidad Académica X podrá asignar hasta 12 horas semanales para el desarrollo de proyectos de investigación.

Las Unidades Académicas podrán adicionar un porcentaje de horas, previa aprobación en la reunión de Nómina, en función del análisis de las demás actividades contempladas en el plan de trabajo de los profesores. Esta asignación adicional estará sujeta al cumplimiento de los objetivos establecidos en las actividades de las que se reasignaron horas. En caso de incumplimiento, ya sea en el componente de investigación o en el componente original, la Decanatura Académica se reserva el derecho de ajustar el porcentaje asignado para la siguiente vigencia, tomando como base el porcentaje inicialmente aprobado.

6. RUBROS FINANCIABLES CON RECURSOS FRESCOS O EN EFECTIVO

Para la proyección de los presupuestos de los proyectos de investigación que requieren recursos frescos⁴⁶ se debe tener en cuenta que no se pueden financiar los siguientes rubros:

- Muebles y enseres
- Infraestructura física
- Ponencias y seminarios

Desde la Presidencia de la Universidad se determinará la viabilidad de las inversiones que requieran los proyectos de investigación avalados para ser ejecutados en 2026.

En la siguiente tabla se detallan los rubros que se podrán financiar y sus respectivas descripciones:

⁴⁶ Las Unidades académicas cuyos proyectos no ejecuten los recursos frescos solicitados, el siguiente año sus proyectos no serán priorizados para asignación de recursos



RECURSO	CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN
SERVICIOS ASISTENCIAS TÉCNICAS	5100101: Honorarios Capacitación Personal	Actividades de apoyo que se desarrollan a través de actuaciones y colaboraciones técnicas externas necesarias para el desarrollo del proyecto y que en la actualidad el equipo de investigación no cuenta con estas capacidades. ⁴⁷
INVERSIONES: 48	1020801: Maquinaria y equipo 5651501: Programas software y/o licencias 5950103: Útiles escritorio papel y fotocopias 5950112: Insumos para laboratorio 5950101: Libros suscripciones periódicos y renovaciones	Son recursos para compra y/o alquileres necesarios para el desarrollo de proyectos de investigación cuya utilización garantice la ejecución de este y no se cuenten con estos (o un sustituto) al interior de la Universidad o de las instituciones que participan en el proyecto. ⁴⁹ Equipos ⁵⁰ : recursos para compra y/o alquiler de laboratorios Software: financiar o cofinanciar la compra de software Bibliografía: Acceso o compra de artículos o libros, o suscripciones (gestionados por intermedio de la Biblioteca) Materiales e insumos. Incluidos útiles de oficina
SALIDAS DE CAMPO	5350202: Taxis y buses 5950105: Casino y restaurante 5550101: Alojamiento y manutención 5550102: Pasajes aéreos 5550103: Pasajes terrestres	Los recursos deben estar justificados en el marco del desarrollo de salidas de campo para la recolección de datos, muestras necesarias para el desarrollo del proyecto. Es importante aclarar que los recursos para Movilidades de profesores en el marco de Proyectos de investigación, relacionadas con actividades para la divulgación pública de la ciencia deben solicitarse en el marco de la convocatoria de Movilidad y se asignarán según la disponibilidad presupuestal.

Los presupuestos de las propuestas que superen la etapa de evaluación y estén en el listado de proyectos elegibles se revisarán y aprobarán por el Comité Central de Investigaciones, que, según los Términos de Referencia expuestos, podrá solicitar ajustes presupuestales a las Unidades Académicas.

⁴⁷ Como su función es netamente técnica y de apoyo en actividades específicas del proyecto y sobre las que la Universidad hace un pago respectivo por esta labor, los asistentes técnicos no tendrán coautoría en los productos a generar dentro del proyecto. No se considera asistencia técnica la labor de coinvestigación en el proyecto. Los productos que no cumplen con esta condición no se consideran dentro de los entregables comprometidos dentro del proyecto.

⁴⁸ Las compras y adquisiciones se pueden incluir en el presupuesto justificando la necesidad de estas y presentando las cotizaciones, sin embargo, se requerirán aprobaciones institucionales por las instancias que se consideren pertinentes en el momento de su solicitud, sujeto a las condiciones que se definan presupuestalmente para 2026. Si la solicitud de compra presupuestada en el proyecto no es aprobada, se revisará el alcance del proyecto. Se debe revisar en primera instancia los equipos, licencias, bibliografía, entre otros con los que cuenta la institución que evite la compra de elementos con los que ya cuenta la Universidad.

⁴⁹ Previa adquisición de los equipos a nombre de la institución deberá justificar su requerimiento e importancia para el proyecto y la Universidad, su posible articulación con las otras funciones sustantivas (docencia y extensión), a corto, mediano y largo plazo, a través del diligenciamiento de la ficha de solicitud de equipos.

⁵⁰ Las compras de equipos deben solicitarse por medio del plan de adquisición del programa, es decir de los planes de acción y de mejoramiento que se elaboran en conjunto con planeación y la oficina de Calidad. Para el caso de la convocatoria de proyectos 2026, en primera instancia debe contemplarse la modalidad de alquiler (esto alternativa a funcionado en varios proyectos en convocatorias anteriores y a nivel institucional, en el uso de equipos que dan soporte a la función académico - administrativa.), con su respectivo soporte de cotización.



Nota 1: No se permiten traslados presupuestales de los proyectos avalados, por lo que se recomienda revisar y tener claridad en el presupuesto solicitado, antes del cierre de la postulación de la propuesta.

La Universidad cuenta con bolsas transversales asignadas a convocatorias permanentes que permiten el financiamiento de:

- Movilidad para la divulgación pública de la ciencia⁵¹
- Publicación de productos resultado de actividades de investigación: pago de APC, publicación de libros resultado de investigación, cartillas, guías entre otros, corrección de estilo, traducción⁵².
- Gestión de la transferencia de resultados de investigación.

7. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ELEGIBLES

Las Unidades Académicas tendrán en cuenta los siguientes criterios de priorización de los proyectos que se presentan a la convocatoria. Los criterios se manejarán en el orden de prioridad en el que se encuentran descritos y fueron definidos de acuerdo con los intereses institucionales para el desarrollo de proyectos de investigación.

- a) Mínimo un proyecto de investigación por grupo.
- b) Proyectos que permitan la maduración, transferencia o explotación comercial de desarrollos tecnológicos.
- c) Proyectos de investigación aplicada⁵³.
- d) Proyectos que en su presupuesto incluyan la consecución de recursos externos como contrapartida al total del presupuesto⁵⁴
- e) Proyectos que sean continuidad de años o fases anteriores.
- f) Interdisciplinariedad del proyecto interna o externa.
- g) Los proyectos que trabajen en colaboración con investigadores que hagan parte de las redes de investigación o alianzas de la Universidad como, por ejemplo: RED internacional universitaria para el desarrollo de la investigación y publicaciones científicas (RIUDIP), RUCC Nodo Centro, Alianza Universitaria, entre otros.
- h) Los proyectos que apliquen a las convocatorias conjuntas de proyectos de investigación que se formulen con otras IES.
- i) Proyectos de Investigación en la tipología Extensión y Responsabilidad Social en CTI⁵⁵

⁵¹ Para más información <https://www.ucatolica.edu.co/portal/wp-content/uploads/2025/02/Terminos-de-referencia-1.pdf>

⁵² Para mayor información <https://www.ucatolica.edu.co/portal/wp-content/uploads/2025/03/Términos-de-referencia.pdf>

⁵³ De acuerdo con la definición dada en el Acuerdo 335 de 2022 del Consejo Superior Universidad Católica de Colombia.

⁵⁴ Esto hace referencia a los recursos conseguidos para la ejecución del proyecto, por parte de entidades externas (por ejemplo, Minciencias), que financian el desarrollo del mismo. Estos recursos son entregados a la Universidad Católica de Colombia para su administración.

⁵⁵ Según el Modelo de Medición de Minciencias vigente a la fecha de la convocatoria



- j) Participación de empresas nacionales o internacionales en el proyecto.
- k) Los proyectos en Categoría 3 que se presenten a la convocatoria, se priorizarán aquellos que sean interdisciplinarios.
- l) Proyectos que trabajen con poblaciones de especial protección.

8. PROCESO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN

- a) Todos los proyectos se deberán registrar en la Plataforma SIGI 360– Módulo Grants. Los proyectos que no se incluyan en la plataforma no se tendrán en cuenta en la convocatoria interna de proyectos 2026⁵⁶.
- b) Los proyectos cuya ejecución se extienda más allá del año 2026 deberán ser registrados en SIGI 360, con fecha de finalización de la primera fase **20 de noviembre de 2026**. En cuanto a la producción comprometida se deben crear los productos para la vigencia total del proyecto en la pestaña de productos de Módulo Grants; sin embargo, en la pestaña de Generalidades indicar la vigencia del proyecto y especificar la producción por cada año.
- c) En la Plataforma SIGI 360 – “Módulo Grants”⁵⁷ se deben adjuntar los siguientes documentos al diligenciar la propuesta:
 - Formato visto bueno del Líder de la Línea y director de Grupo de investigación (Anexo 7)⁵⁸
 - Cartas de intención de las entidades externas que van a participar en el proyecto (Anexo 2).
 - Formatos de evaluación de proyecto de investigación del par interno de los proyectos aprobados, con puntaje mayor o igual a 70⁵⁹ (Anexo 8).
 - Guía de verificación de las condiciones éticas del proyecto (Anexo 9)
- d) Enviar⁶⁰ a la Dirección de Investigaciones los siguientes documentos al correo electrónico dinvestigaciones@ucatolica.edu.co:
 - Carta en la que se relacionen las propuestas sometidas a la convocatoria, firmada por el Decano/ Director de la Unidad Académica y Director de Investigaciones. La Unidad Académica, deberá garantizar que el conjunto de proyectos relacionados no supera el porcentaje de horas asignadas para la vigencia 2026. De superar el porcentaje de horas asignado, la Dirección Central de Investigaciones no revisará las propuestas hasta que se realice el ajuste.
 - Acta del Comité de Investigaciones de la Unidad Académica que contenga la aprobación

⁵⁶ Se recomienda utilizar como guía el anexo 6 “Formato para la formulación y presentación de Proyectos de Investigación en SIGI 360” previo al diligenciamiento del proyecto en la plataforma, para que el registro en la herramienta sea más ágil.

⁵⁷ Tener en cuenta el manual para el registro y seguimiento de la propuesta de proyectos de investigación disponible en el siguiente enlace:

<https://www.ucatolica.edu.co/portal/wp-content/uploads/adjuntos/investigaciones/lineamientos/manual-registro-seguimiento-propuesta-proyectos-investigacion.pdf>

⁵⁸ En caso de que alguno de los coinvestigadores sea Líder de Línea o director de Grupo, la carta debe tener visto bueno del director del Centro o Coordinador de Investigaciones.

⁵⁹ La Unidad Académica garantizará que se realicen los ajustes sugeridos por los pares internos, acorde al puntaje obtenido y a lo indicado en el formato.

⁶⁰ El director de investigaciones de la Unidad Académica entregará la información a la Dirección Central de Investigaciones a más tardar en la fecha de cierre de la convocatoria.



de los proyectos y la priorización de estos ⁶¹

9. PROCESO DE EVALUACIÓN

- a) Las propuestas pasan por un proceso de revisión por parte de directores de línea, grupo y Centro para establecer que se articulan con los objetivos y planes de estos.
- b) La Dirección del Centro o Coordinación de investigaciones asignará un par interno⁶² en doble ciego para la evaluación de las propuestas. Las propuestas para ser presentadas en el marco de esta convocatoria deberán contar con una evaluación que recomiende su ejecución (ver Anexo 8).
- c) El Comité de Investigaciones de cada Unidad prioriza⁶³ y avala los proyectos de investigación que se presentan en la convocatoria 2026, priorización que debe quedar explícita en el acta. Es función de los directores de Investigación de las Unidades Académicas garantizar la calidad y completitud de las propuestas en SIGI 360 antes de ser enviadas a la Dirección Central de Investigaciones.
- d) La Dirección Central de Investigaciones, verifica la completitud de la información registrada en SIGI360 frente a los requisitos de la convocatoria. Las propuestas que no cumplan con los requisitos tendrán el periodo de subsanación para completarlos.
- e) Una vez completados los requisitos mínimos, el proyecto será enviado al Comité de Ética en caso de necesitar este aval (es importante que aquellos proyectos que requieran este aval, en la fase de registro de la propuesta en SIGI 360 generen el Protocolo de ética, para ello ver Anexo 10).

10. CONDICIONES DE INICIO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- a) Realizar el Award por parte del investigador principal en la plataforma.
- b) Firma de acta de inicio por todos los investigadores que hacen parte de la institución.
- c) Incorporación de las horas asignadas en el plan de trabajo de los profesores.
- d) La ejecución del presupuesto de los proyectos financiados deberá ser consistente con lo registrado en SIGI360 y solo se podrá iniciar una vez firmada el acta de inicio, por parte de todo el equipo de investigadores y la Dirección Central de Investigaciones. Tener en cuenta que la fecha máxima de ejecución del presupuesto será hasta el 30 de septiembre del año 2026.
- e) Los proyectos de investigación que impliquen trabajo con la comunidad, sector productivo o Estado, deberán aplicar un instrumento de recolección de información definido institucionalmente al inicio y al cierre de la ejecución, con el fin de identificar y evaluar la percepción de la comunidad beneficiaria respecto a la necesidad que se busca atender. Al inicio

⁶¹ La Unidad Académica debe relacionar en el acta, carta de entrega y priorización de proyectos, todas las propuestas avaladas por el Comité de Investigaciones incluyendo los proyectos presentados por otras Unidades en las que tenga participación.

⁶² Utilizar el formato de evaluación de proyectos de investigación.

⁶³ Cada Unidad Académica puede diseñar una rúbrica de priorización.



del proyecto, el instrumento deberá permitir establecer el nivel de reconocimiento y relevancia de la necesidad por parte de la comunidad. Al cierre del proyecto, el mismo instrumento (o uno equivalente) deberá ser aplicado nuevamente para evaluar el grado de satisfacción de dicha necesidad y el impacto percibido por la comunidad como resultado de la intervención del proyecto. El análisis de resultados derivados de la aplicación de este instrumento será tenido en cuenta por la Unidad Académica en la priorización del proyecto y en el aval de fases sucesivas.

- f) Los proyectos que impliquen transferencia de resultados de investigación con comunidades, sector productivo o el Estado, deben evaluar en articulación con la Coordinación de Transferencia de Resultados de Investigación la necesidad de firma por parte de los implicados de acuerdo de confidencialidad, no divulgación y/o exoneración de responsabilidades, según sea el caso.

Nota: Los proyectos seleccionados para ejecución en el 2026, deberán tener en cuenta que: Todos los derechos de propiedad intelectual, derechos de imagen y derechos sobre la información en general de las propuestas presentadas y aprobadas, al igual que los respectivos productos derivados de la presente Convocatoria, se regirán conforme a lo establecido en el Reglamento Institucional de Propiedad Intelectual (Acuerdo 360 de 2023)

11. SELECCIÓN Y DIVULGACIÓN

- a) La Dirección Central de Investigaciones, consolida y presenta la totalidad de los proyectos registrados, el resultado de la evaluación de pares y el reporte de cumplimiento de condiciones mínimas ante el Comité Central de Investigaciones.
- b) El Comité Central de Investigaciones estudia y aprueba los proyectos de investigación de acuerdo con los términos de la convocatoria, con las políticas institucionales, con el proceso de evaluación y el presupuesto asignado.
- c) La Dirección Central de Investigaciones, publica de manera oficial los resultados de la convocatoria 2026, a través del acta del comité Central de Investigaciones que aprueba los proyectos.

Nota: Proyectos presentados con posterioridad a la cohorte uno (1)

Los proyectos de investigación que se postulen después de la finalización de la cohorte uno, ya sea como resultado de la ampliación de la planta profesoral o de la asignación adicional de porcentaje de horas, deberán cumplir con el mismo proceso de evaluación y aval establecido en esta convocatoria. Las horas asignadas a estos proyectos serán incorporadas en el plan de trabajo de los profesores, de acuerdo con la fecha de inicio registrada en SIGI 360.



12. CONDICIONES DE CIERRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

El informe de avance y final se registrará únicamente en proyecto SIGI 360, módulo de Project Costing, de acuerdo con lo indicado en *“Instructivo de apoyo para la presentación de informes de proyectos de investigación en plataforma sigi360”*.

El proyecto finaliza una vez se emita el acta de cierre por la DCI. Esto sucede una vez se garantiza y valida la entrega a conformidad de todos los productos comprometidos en el proyecto avalado, los cuales deben tener relación con el mismo y estar acordes con lo estipulado en el acta de inicio. Todo cambio en los productos debe estar previamente avalado por los Comités de Facultad y el Comité Central de investigaciones.

A continuación, se relacionan las condiciones de entrega de los productos:

- a) Una vez entregados los informes del proyecto, es función del autor principal o autor de correspondencia del producto, vinculado a la Universidad, reportar semestralmente en la plataforma proyecto SIGI360, la actualización del estado de los productos hasta que se encuentre publicado y en estado Finalizado en SIGI360.
- b) La postulación de los artículos deberá contar con el acompañamiento de los directores de línea y de grupo, con el fin de asegurar que el producto esté articulado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y con las condiciones definidas en la propuesta, las cuales se encuentran alineadas con los núcleos problémicos y los objetivos de la(s) línea(s) y grupo(s) a los que se encuentra adscrito. Asimismo, se espera que los directores de línea y grupo orienten la postulación en términos de calidad, impacto y pertinencia de la revista, aportando desde su experticia y buenas prácticas en procesos de publicación académica.
- c) El compromiso del proyecto y de los investigadores es garantizar la publicación del producto en un periodo no mayor a dos años después de su postulación. Para el informe final se entrega el producto y el soporte de la postulación. Para los proyectos a dos años, la postulación se hace por cada año de proyecto. Para el caso de patentes el plazo es de 3 años⁶⁴.
- d) Para el informe final, en caso de artículos se entrega el producto, el soporte de la postulación (reporte del sistema de gestión editorial y/o correo del editor) y la consulta de la revista en SJR o MJL en el cual conste el cuartil actual de la publicación.
- e) Para el informe final, en el caso de libro y capítulos de libro se acepta la versión preliminar del libro, y se contará con 3 meses a partir de la entrega para radicar la versión final siguiendo los lineamientos establecidos en la *“Convocatoria de Publicación de productos resultado de investigación”*.

⁶⁴ Los tiempos que sobrepasen los valores descritos, deberán ser llevados al Comité central para su concepto.



- f) Para el informe final, en el caso de software se deberá entregar la cesión de derechos a la Universidad, el certificado del grado de innovación y acta de validación por parte de la Unidad Académica donde se garantice la existencia y funcionamiento adecuado del software, junto con la documentación vigente definida por MinCiencias como criterios de calidad y existencia del producto.
- g) Para el informe final, en el caso de otros productos de desarrollo tecnológico e innovación, se deberán entregar los soportes que cumplan las condiciones de existencia y calidad establecidos en el Modelo de Medición de MinCiencias vigente, según la tipología del producto.
- h) Actualización del CvLAC y entrega de productos finalizados al director de Grupo para la integración en el GrupLAC. También se debe actualizar el registro de estos en Google Scholar y ORCID.
- i) Al menos uno de los productos generados en el marco de la convocatoria, deberá ser escrito en coautoría entre investigadores internos y externos del proyecto.
- j) Para los grupos de investigación con un indicador de cohesión ubicado en el cuartil 4 de su área de conocimiento, se debe garantizar en la producción resultante, la coautoría de los investigadores que pertenecen al grupo en los productos de nuevo conocimiento y/o desarrollo tecnológico.
- k) Para los grupos de investigación con un indicador de cooperación ubicado en el cuartil 4 de su área de conocimiento, se debe garantizar en la producción resultante la coautoría de los investigadores de los diferentes grupos en los productos de nuevo conocimiento y/o desarrollo tecnológico.
- l) Para los investigadores de la Universidad deberá incluirse la filiación Institucional en el producto, declarando la Universidad Católica de Colombia e incluir el correo institucional como única filiación, teniendo en cuenta las recomendaciones de la *“Guía para la normalización de nombres de autores en las publicaciones científicas”* y *“Recomendaciones para mejorar la citación y el impacto de las publicaciones”*.^{65 66}
- m) Se debe tener en cuenta el impacto de la revista para la postulación del artículo, buscando una relación acorde con el área de conocimiento del proyecto de investigación y se recomienda postular a revistas que no incluyan pagos por derechos de publicación o cargo por procesamiento de artículos (Article processing charge-APC).

⁶⁵ En los productos resultados de la investigación, solo se permite la coautoría entre personas que hagan parte del equipo de investigadores del proyecto avalado. No se aceptan coautorías con aquellos participantes contratados como asistentes técnicos. Para personas externas se debe informar y justificar ante el Comité Central de Investigaciones previo concepto del Comité de Investigaciones de la Unidad Académica. La Universidad no aceptará como entregable comprometido del proyecto, un producto que previamente no haya realizado esta gestión y haya sido avalado en el Comité Central de Investigaciones.

⁶⁶ El número de productos comprometidos debe impactar al número de grupos institucionales que hace parte de la propuesta.



13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Análisis Unidades Académicas de producción en diferentes tipologías que requieren los grupos de investigación para mantener/mejorar clasificación MinCiencias	octubre de 2025
Taller tendencias investigativas y establecimiento priorización de problemáticas de investigación Unidades Académicas	24 de septiembre de 2025
Apertura de la Convocatoria	29 de septiembre de 2025
Reunión de socialización de la Convocatoria con investigadores	30 de septiembre de 2025
Apertura de la plataforma SIGI360 para el registro de proyectos de investigación	1 de octubre 2025
Capacitaciones virtuales de la plataforma SIGI360 (Módulo Grants)	1 y 2 de octubre de 2025
Cierre de la Convocatoria cohorte 1 ⁶⁷	28 de noviembre de 2025
Revisión de “Condiciones mínimas” de las Propuestas presentadas	1 al 5 de diciembre de 2025
Periodo de subsanación ⁶⁸	10 al 12 de diciembre de 2025
Evaluación por parte del Comité de ética	10 al 12 de diciembre de 2025
Presentación de los proyectos en el Comité Central de Investigaciones cohorte 1	15 de enero de 2026
Publicación Proyectos de Investigación aprobados	Cuarta semana de enero de 2026

LISTADO DE ANEXOS GENERALES

ANEXO 1. Banco de proyectos con desarrollos tecnológicos con potencial de maduración, transferencia o explotación comercial

ANEXO 2. Carta de intención participación Investigadores externos

ANEXO 3. Matriz Análisis de redes internacionales de investigación

ANEXO 4. Base asignación porcentual recursos frescos.

ANEXO 5. Base de horas para asignación a Unidades Académicas

ANEXO 6. Formato apoyo para la formulación y presentación de proyectos de investigación en SIGI360

ANEXO 7. Visto bueno Líder Grupo y Línea

ANEXO 8. Formato de evaluación de proyectos de investigación

ANEXO 9. Guía de Verificación de las Condiciones Éticas del Proyecto

ANEXO 10. Manual de seguimiento y registro de propuestas y Generación de Protocolo de ética (Pág. 12).

⁶⁷ Las Unidades Académicas definirán su cronograma interno para la entrega de documentación y cierre de la convocatoria en la plataforma SIGI360.

⁶⁸ Periodo estipulado para el ajuste en plataforma SIGI 360 de presupuesto y completitud de información (protocolo, palabras clave, partes interesadas, entre otros)